



**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 69 /23**

Rawson, 18 de Julio de 2023

**VISTO:** El expediente N° 41.185, año 2023, caratulado:  
“INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL S/ CONSULTA APLICACIÓN VALOR  
MODULO (NOTA N° 74 IAS/2023)”

**CONSIDERANDO:** Que se han expedido el Asesor Legal a fs.  
26, mediante dictamen N° 29/23; y el Contador Fiscal a fs. 27 mediante dictamen N°  
191/23.

Que atento a los antecedentes de los presentes actuados, este  
Plenario coincide con las opiniones vertidas por los Asesores preopinantes. En  
efecto, el valor modulo que debe regir en el marco de la “vista previa” del artículo 32°  
de la Ley V N° 71, es aquel que establece el Poder Ejecutivo Provincial que en la  
actualidad se encuentra determinado por el Decreto 41/23.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE  
CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos  
que anteceden, haciendo saber al organismo consultante que deberá aplicar el  
modulo que establezca el Poder Ejecutivo Provincial a los efectos del cómputo del  
artículo 32 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta  
nota de remisión. Regístrese y Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mí: Prosec. Dra. Jimena PALACIO